



**ACUERDO POR EL QUE SE CAMBIA DE SEDE LA FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN TAPACHULA, ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE ABIGEATO, AL MUNICIPIO DE MAPASTEPEC**

**ACUERDO PGJE/008/2015**

**LICENCIADO RACIEL LÓPEZ SALAZAR, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS**, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 6, 10, 16 fracciones XXI y XXVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas y; 6, 9 y 11 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, y

**CONSIDERANDO**

Que la fracción XXI, del artículo 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, confiere a su Titular, la atribución de emitir acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación del personal adscrito a los órganos ministeriales y estructura técnico-administrativa de la Procuraduría.

Que el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018, contempla en uno de sus ejes el denominado "*Gobierno cercano a la gente*", el cual dentro del tema 1.3. *Prevención, Seguridad y Justicia*, y específicamente lo concerniente al punto 1.3.1 *Prevención de la Violencia y la Delincuencia*, tiene como objetivo "*Disminuir la incidencia de violencia por medio de intervenciones de carácter preventivo e integral, a fin de recuperar la seguridad, elevar el bienestar común, promover la cultura de paz, impulsar la participación ciudadana y fortalecer la cohesión social*".

Así también, el punto 1.3.3. *Procuración de Justicia*, contempla como objetivo el "*Consolidar la procuración de justicia accesible y cercana a la gente*", a través de la generación de resultados con fines claros y precisos, que erradiquen la impunidad, violencia, corrupción, deshonestidad e inseguridad que afecta a la población; y como estrategia específica la de "*Fortalecer el combate a la delincuencia organizada, en coordinación con los tres órdenes de gobierno*"; en tal tesitura, es necesario perfeccionar la estructura al interior de la Procuraduría General de Justicia, de modo que puedan crearse representaciones del

2



Ministerio Público dependientes de las Fiscalías Especializadas, con la finalidad de investigar los delitos que sean de mayor impacto social y requieran de una atención inmediata y especial.

En esa tesitura, se advierte que el delito de abigeato se ha convertido en un fenómeno que afecta gravemente al sector pecuario de nuestro Estado, el cual está integrado por familias y desde luego de su patrimonio, por lo que es menester crear mecanismos jurídicos necesarios para generar certidumbre tanto en el sector productivo y de los inversionistas en este rubro.

Cuenta habida, el Titular del Ejecutivo del Estado, mediante Decreto número 015, publicado en el Periódico Oficial con fecha 29 de octubre de 2014, adiciona la fracción XIX al artículo 33 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual se crea la Fiscalía Especializada para la Atención del Delito de Abigeato, con la finalidad de dotar a la Procuraduría General de Justicia del Estado, de las herramientas necesarias para la adecuada investigación de esas conductas típicas.

Con fecha 20 veinte de noviembre de 2014, se emitió el Acuerdo PGJE/024/2014, por el que crean las fiscalías del ministerio público, en los municipios de Pichucalco, Palenque, Villaflores, Tuxtla Gutiérrez, Cintalapa, Pijijiapan y Tapachula, dependientes de la Fiscalía Especializada para la Atención del Delito de Abigeato.

De tal suerte, al realizar un análisis en la estadística de la incidencia delictiva de abigeato y, la experiencia obtenida dentro de la operatividad que se ha llevado a cabo al interior de la entidad, en los primeros meses de la creación de la Fiscalía Especializada para la Atención del delito de Abigeato, se advierte que el municipio de Mapastepec, se encuentra dentro de los cinco primeros lugares más afectados por ese flagelo.

Advirtiendo además, que en el municipio de Tapachula, no existe un índice delictivo de abigeato significativo, quedando fuera de los primeros veinte lugares de los municipios afectados por ese delito.

Por lo anterior, es menester reasignar la estructura con la que cuenta la Fiscalía Especializada para la Atención del Delito de Abigeato, en lo que respecta a la fiscalía del ministerio público en el municipio de Tapachula, al municipio de Mapastepec, logrando así acercar el servicio de procuración de justicia, lo que se traducirá atender de manera especializada dicho ilícito, una mejor atención a los agraviados, mayor respuesta operativa y evitar la dilación en el trámite de las diligencias que debe desahogar el representante social.

9



Por las anteriores consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

**“ACUERDO POR EL QUE SE CAMBIA DE SEDE LA FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN TAPACHULA, ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE ABIGEATO, AL MUNICIPIO DE MAPASTEPEC”**

**PRIMERO.-** Se autoriza el cambio de sede de la Fiscalía del Ministerio Público en Tapachula, adscrita a la Fiscalía Especializada para la Atención del Delito de Abigeato, al municipio de Mapastepec.

**SEGUNDO.-** El recurso humano, material y financiero que actualmente se encuentren asignados para el funcionamiento de la Fiscalía del Ministerio Público en el municipio de Tapachula, pasará a formar parte de la Fiscalía del Ministerio Público en el municipio de Mapastepec, dependiente de la Fiscalía Especializada para la Atención del Delito de Abigeato.

**TERCERO.-** Los asuntos que se encuentren en trámite, en la Fiscalía del Ministerio Público en el municipio de Tapachula, continuarán con su secuela procedimental y serán atendidos en la fiscalía del ministerio público en el municipio de Mapastepec.

**CUARTO.-** Se instruye al Coordinador General de Administración y Finanzas a reasignar, el recurso humano, material y financiero que actualmente se encuentre dotado para el funcionamiento de la fiscalía del ministerio público en el municipio de Tapachula, a la Fiscalía del Ministerio Público en el municipio de Mapastepec, dependiente de la Fiscalía Especializada para la Atención del Delito de Abigeato.

**QUINTO.-** Se instruye a todos los servidores públicos que integran la Procuraduría General de Justicia del Estado, a coadyuvar con la Fiscalía Especializada para la Atención del Delito de Abigeato, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

**SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento del Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención del Delito de Abigeato y al Coordinador General de Administración y Finanzas, a efecto de que den inmediato cumplimiento a los dispuesto en el presente Acuerdo.

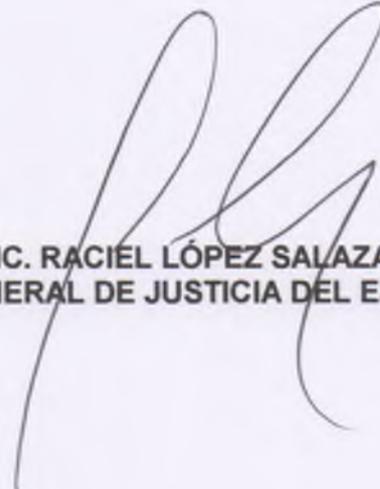


**TERCERO.-** Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentare alguna duda en cuanto a su aplicación, será resuelta a criterio del C. Procurador General de Justicia del Estado.

**CUARTO.-** A través de la Fiscalía Especializada Jurídica, Consultiva y de Legislación, hágase el trámite correspondiente para su publicación; así como del conocimiento de la Subprocuradora General, Fiscales de Distrito, Especializados y Especiales, Coordinadores, Directores, Jefes de Unidad y del Contralor General.

**QUINTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los siete días del mes de mayo del año dos mil quince.



**LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR**  
**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS**

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE CAMBIA DE SEDE LA FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN TAPACHULA, ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE ABIGEATO, AL MUNICIPIO DE MAPASTEPEC.